Dictamen No. 119/20

I. Antecedentes

El proceso de Licitación Pública Nacional MAG N°03/2020, para la "***ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS, FERTILIZANTES Y CAL AGRICOLA PARA EL MAG***", **con ID. N° 382.217**, fue iniciado a petición de la **"Dirección de Educación Agraria" y el "Viceministerio de Ganadería"**, área requirente que han remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias con de la estimación de costos..

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose

en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.
Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los

mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera: Se adjunta listado de Precio

---

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio promedio de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

P/A

ABG. EDUARDO ORTIZ
Jefe de Asesoría Legal del
Dirección de Contrataciones

LIC. ANDRES BENITEZ TORRES
Director de Contrataciones

PARA EL LOTE 1 – SEMILLAS DE AUTOCONSUMO

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Agrokoeti	Agronorte	San Luis	Campo Agropecuario	Pricio Unitario
1	SEMILLAS DE ARVEJA CUARENTONA bolsas de 5 kg	kilogramos	BOLSA	1	32.000	30.000	26.100		29.367
2	SEMILLAS DE MAIZ HIBRIDO F1 bolsa de 20 kg. Minimo	kilogramos	BOLSA	1	80.000	77.250		82.500	79.917
3	SEMILLAS DE MAIZ HIBRIDO F2 bolsa de 20 kg. Minimo	kilogramos	BOLSA	1	75.000	65.500	67.500		69.333
4	SEMILLAS DE MAIZ BR 106 bolsa de 20 kg. Minimo	kilogramos	BOLSA	1	12.000	11.850	11.600		11.817
5	SEMILLAS DE MAIZ MOROTI PORA bolsas de 5 kg como minimo	kilogramos	BOLSA	1	20.500	20.000		23.500	21.333
6	SEMILLAS DE MAIZ TUPI PYTA bolsas de 1 kg a 5 kg	kilogramos	BOLSA	1	19.500	18.000	11.000		16.167
7	SEMILLAS DE MANI COLORADO bolsas de 1 kg a 5 kg	kilogramos	BOLSA	1	31.000	32.000	21.000		28.000
8	SEMILLAS DE POROTO COLORADO bolsas de 5 kg como minimo	kilogramos	BOLSA	1	28.500	15.000	22.000		21.833

PARA EL LOTE 2 – SEMILLAS DE HORTALIZAS DE RENTA

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Agrokoeti	Agronorte	San Luis	CONTRATO 120/2019	Campo Agropecuario
1	SEMILLAS DE CEBOLLA BULBO SALTO GRANDE (TARDIO) paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	920.000	921.000	375.000		
2	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO BAHIA PERIFORME paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	810.000	811.000	260.000		
3	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO VALENCIANITA paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	810.000	810.500	375.000		
4	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO CRIOLLA IMBUIA paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	830.000	830.700			840.000
5	SEMILLAS DE CEBOLLA ANGACO paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 1000 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	830.000	831.000			872.000
6	SEMILLAS DE LECHUGA CRESPA ALANA paquete o sobre de 3.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	125.000	125.800	150.000		
7	SEMILLAS DE MELON SUNRISE paquete o sobre de 10 grs como minimo	kilogramos	PAQUETE	1	85.000	86.000	85.000		
8	SEMILLAS DE MELON AUTUM WALTS paquete de 10 grs A 30 GR	kilogramos	PAQUETE	1	160.000	160.700	85.000		
9	SEMILLAS DE PIMIENTO HIBRIDO NATALY paquete o sobre de 2.000 semillas como minmo	unidad de semillas	PAQUETE	1	812.000	813.000	900.000		
10	SEMILLAS DE PIMIENTO HIBRIDO SANSAO paquete o sobre de 2.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	885.000	885.500	950.000		
11	SEMILLAS DE SANDIA BARAKA paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	689.000	690.000	850.000		
12	SEMILLAS DE ZANAHORIA NANTES paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 1000 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	738.000	739.000	500.000		
13	SEMILLAS DE SANDIA OLIMPIA paquete o sobre de 100 grs como minimo	kilogramos	PAQUETE	1	800.000	801.000	850.000		
14	SEMILLAS DE SANDIA CRIMSOM SWEET (CONVENCIONAL) paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	540.000	541.000	350.000		
15	SEMILLAS DE SANDIA CRIMSOM SWEET LEONA paquete o sobre de 100 grs como minimo	kilogramos	PAQUETE	1	756.000	756.700	850.000		
16	SEMILLAS DE SANDIA INDIANA F1 paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	569.000	567.000			582.000
17	SEMILLAS DE SANDIA LA BESTIA F 1 paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	650.000	648.000			652.000
18	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO CAPRICORNIO F 1 paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	853.000	850.000			875.000
19	SEMILLAS DE TOMATE CARINA paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	658.000	659.000	720.000		
20	SEMILLAS DE TOMATE EMILY paquete o sobre de 2.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	1.100.000	1.101.000	630.000		
21	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO RAVENA paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	792.000	792.800	742.000		
22	SEMILLAS DE TOMATE RED SUN paquete o sobre de 2.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	565.000	566.000	1.232.000		
23	SEMILLAS DE MELON GAUCHO paquete de 250gr como mínimo hasta 1000 gr como máximo	unidad de semillas	PAQUETE	1			560.000	520.000	571.200
24	SEMILLAS DE MELON ESCRITO paquete de 250gr como mínimo hasta 1000 gr como máximo	unidad de semillas	PAQUETE	1			594.000	532.000	605.880
25	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO BACALAR sobres de 1000 semillas	unidad de semillas	PAQUETE	1			762.000	686.000	777.240

PARA EL LOTE 3 – SEMILLAS DE HORTALIZAS DE AUTOCONSUMO

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Agrokoeti	Agronorte	San Luis	Campo Agropecuario	Pricio Unitario
1	SEMILLAS DE CEBOLLITA DE HOJA TODO EL AÑO paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	839.500	840.000	600.000		759.833
2	SEMILLAS DE LECHUGA ELBA paquete o sobre de 100 grs como minimo	kilogramos	PAQUETE	1	1.235.000	1.215.000		1.251.450	1.233.817

3	SEMILLAS DE LECHUGA GRAND RAPID paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.710.000	1.712.000		1.763.360	1.728.453
4	SEMILLAS DE LOCOTE CASCADURA IKEDA paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	858.000	859.000	800.000		839.000
5	SEMILLAS DE PIMIENTO FYUCO INTA paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.455.000	1.448.000	800.000		1.234.333
6	SEMILLAS DE PEREJIL LISO COMUN paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	882.000	840.000	700.000		807.333
7	SEMILLAS DE REPOLLO CHATO DE QUINTAL paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.512.000	1.492.000	350.000		1.118.000
8	SEMILLAS DE REPOLLO CORAZON DE BUEY paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.720.000	1.712.000	370.000		1.267.333
9	SEMILLAS DE REPOLLO SOOSHU paquete o sobre de 10 grs como minimo	gramos	PAQUETE	1	95.000	95.000	25.000		71.667
10	SEMILLAS DE TOMATE SANTA CRUZ KADA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.350.000	1.340.000	800.000		1.163.333
11	SEMILLAS DE TOMATE RIO GRANDE sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.165.000	1.284.000	900.000		1.116.333
12	SEMILLAS DE TOMATE SANTA ADELIA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.150.000	1.140.000	700.000		996.667
13	SEMILLAS DE ZANAHORIA CHANTENAY sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	500.000	508.000	600.000		536.000
14	SEMILLAS DE ZANAHORIA KURODA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.076.000	1.077.000	700.000		951.000
15	SEMILLAS DE ZAPALLO KURURU sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	510.000	505.000	600.000		538.333
16	SEMILLAS DE REMOLACHA DETROIT sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	560.000	508.000	700.000		589.333
17	SEMILLAS DE RABANITO ROJO REDONDO sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	380.000	383.500	380.000		381.167
18	SEMILLAS DE ACELGA PENCA BLANCA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	510.000	422.000	500.000		477.333
19	SEMILLAS DE ZAPALLITO DE TRONCO VERDE REDONDO sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	398.000	405.000	600.000		467.667

PARA EL LOTE 4 – SEMILLAS DE ABONO VERDE

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Agro Koeti	AGRONORTE	Santa Rita	San Luis	Pricio Unitario
1	SEMILLAS DE AVENA NEGRA bolsas de 30 kg como minimo hasta 40 kg como maximo	kilogramos	2019-2020	1	4.200	4.000	4.000	2.500	3.675
2	SEMILLAS DE NABO bolsas de 30 kg como minimo hasta 40 kg como maximo	kilogramos	2019-2020	1	12.000	11.750	12.000		11.917
3	SEMILLAS DE CROTALARIA bolsas de 20 kg como minimo hasta 30 kg como maximo	kilogramos	2019-2020	1	17.500	18.000	25.000		20.167
4	SEMILLAS DE MILLETO bolsas de 20 kg como minimo hasta 30 kg como maximo	kilogramos	2019-2020	1	11.500	10.500	9.500		10.500
5	SEMILLAS DE MUCUNA CENIZA bolsas de 30 kg como minimo hasta 50 kg como maximo	kilogramos	2019-2020	1	12.500	12.000	12.000	8.000	11.125
6	SEMILLAS DE PASTO BRACHIARIA bolsas de 10 kg como minimo hasta 20 kg como maximo	kilogramos	2019-2020	1	33.200	33.000	35.000	45.000	36.550

PARA EL LOTE 5 – SEMILLAS DE PAPA

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Contraro 340.815	ALFI	Contrato id 371615	Pricio Unitario
1	SEMILLAS DE PAPA bolsas de 20 kg como minimo hasta 25 kg	kilogramos	BOLSA	1	8.700	8.000	7.900	8.200

PARA EL LOTE 6 – FERTILIZANTES GRANULADO Y CAL AGRICOLA

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Agro Norte	Agro Koeti	San Luis	CONTRATO 371.615	Pricio Unitario
1	FERTILIZANTE ORGANO MINERAL GRANULADO NPK 07-10-10 (MATERIA ORGANICA 55-65%, FOSFATO DIAMONICO 15-25%, CLORURO DE POTASIO 10-15%, UREA 5 %) BOLSAS DE 30 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	6.000	6.100	3.700		5.267
2	FERTILIZANTE GRANULADO FOSFATO DIAMONICO FORMULACION 18-46-00 BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	5.500	5.450	4.800		5.250
3	FERTILIZANTE GRANULADO (UREA) FORMULACION 45-00-00 BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	5.500	5.400	4.840		5.247

4	FERTILIZANTE GRANULADO (CLORURO DE POTASIO) FORMULACIÓN 00-00-60 BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	5.000	5.100	5.000		5.033
5	FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO FORMULACIÓN 15-15-15 BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	4.500	4.540	4.900		4.647
6	FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO FORMULACIÓN 12-12-17-2 BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	4.500	4.580	4.800		4.627
7	FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO FORMULACIÓN 10-20-10 BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	4.400	5.480	5.000		4.960
8	FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO FORMULACIÓN 04-30-10 BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	4.500	4.500	4.200		4.400
9	FERTLIZANTE GRANULADO SUPERFOSFATO TRIPLE FORMULACION 00-46-00 BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	5.500	5.550	4.800		5.283
10	FERTLIZANTE GRANULADO SULFATO DE AMONIO FORMULACION N 21%, S 24% BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	4.500	4.580	5.200		4.760
11	CALCAREO GRANULADO, MINIMO 90% CARBONATO DE CALCIO, ALTA SOLUBILIDAD EN AGUA, 65-70% PRNT , PROVENIENTE DE CONCHAS MARINAS FOSILIZADAS DE ALTA REACTIVIDAD BOLSAS DE 40 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	4.250	4.300	3.600		4.050
12	CAL AGRICOLA DOLOMITICA MOLIDO SECO (OXIDO DE CALCIO 39-48%, + OXIDO DE MAGNESIO 10-14% + OXIDO DE SILICE 2-5%) BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	660	650	640		650
13	CALCAREO GRANULADO, SILICIO TOTAL MINIMO 41.48%, CALCIO TOTAL MINIMO 26%, MAGNESIO TOTAL MINIMO 0,95%, MAGANESO TOTAL MINIMO 0,06%, POTACIO TOTAL MINIMO 0,06% PH MINIMO 8,06% DE ALTA REACTIVIDAD EN BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	1.900	1.850		1.200	1.650
14	CAL AGRICOLA DOLOMITICA MOLIDO SECO (OXIDO DE CALCIO 36,43%, + OXIDO DE MAGNESIO 10-13,08% PRNT 94,59% EN BOLSAS DE 50 KG COMO MINIMO	KILOGRAMOS	BOLSA	1	660	640	600		633

LOTE 7 - ABONO VERDE - FOMENTO DE LA CADENA LACTEA (FCL)

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	ID.371.615	Agrop.Alex	AGRO RURAL	AGROVET.GUAIRA	Agrokoeti
1	Semillas de avena negra, bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como maximo, para invierno	kg	bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como maximo	1	3.960	3.550	2.500		
2	Semillas de Lupino blanco de invierno, bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como maximo, para invierno	kg	bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como maximo	1	10.000	9.600	12.500		
3	Semillas de Mucuna de verano, bolsa de 25 kg como minimo, hasta 40 kg como maximo,	kg	bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como maximo	1	12.500	10.500	12.500		
4	Semillas de nabo forrajero de invierno, bolsa de 25 kg como minimo, hasta 40 kg como maximo.	Kg	bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como maximo	1	11.760	11.200	10.000		
5	Semillas de crotalaria de verano, bolsa de 25 kg como minimo, hasta 40 kg como maximo.	kg	bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como maximo	1	18.000	16.800	47.000		
6	Semillas de canavalia de verano, bolsa de 25 kg como minimo, hasta 40 kg como maximo.	kg	bolsas de 25 kg como min. Hasta 40 kg. como maximo	1	10.500	9.800	17.000		
7	Semillas de Kumanda yvyra i (Cajanus cajan), bolsa de 25 kg. Como minimo	kg	bolsas de 25 kg como min.	1		12.000	25.000		28.500
8	Urochloa brizantha cv MG5, valor cultural por encima o igual a 35, bolsa de 30 kg, como minimo primavera-Verano.	kg	bolsas de 30 kg como min.	1		35.000	36.000	38.000	
9	Maiz variedad Pionner 4285 VYHR para ensilaje de 60 mil semillas, bolsa de 50 kg. Como inimo	kg	bolsas de 50kg como min.	1		93.000	75.000	74.000	
10	Sorgo doble propósito (granifero-forrajero), bolsa de 30 kg. Como minimo	kg	bolsas de 30kg como min.	1		47.000	94.500	90.000	

LOTE 8 FERTILIZANTE Y CAL AGRICOLA- FOMENTO DE LA CADENA LACTEA

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	ID.371.615	Agrop.Alex	AGRO RURAL	CALMAX S.A.	Pricio Unitario
1	Fertilizante urea 45-00-00	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1	4.900	4.600	4.560		4.687
2	Fertilizantes granulado NPK 00-00-60	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1	4.500	4.100	4.392		4.331
3	Fertilizantes granulado NPK 18-46-00	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1	4.300	4.650	4.120		4.357
4	Fertilizantes granulado NPK 12-12-17-2	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1	4.500	4.550	4.520		4.523
5	Fertilizantes granulado NPK 15-15-15	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1	4.300	4.500	4.000		4.267
6	Fertilizantes granulado NPK 04-30-10	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1	4.300	3.850	4.200		4.117
7	Fertilizantes granulado NPK 10-20-10	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1	4.800	4.100	4.440		4.447
8	Fertilizantes granulado NPK 46-00-00	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1	4.400	4.650	4.300		4.450
9	Cal agricola calcitica	KILOGRAMOS	bolsa de 50 kg	1		570	400	140	370

Copyright 2020 - Tte. Vera 2856 e/ Coronel Cabrera y Dr. Caballero. Asunción, Paraguay.

CAMPO AGROPECUARIO MULTIMEDIA

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Pricio Unitario	
1	SEMILLAS DE CEBOLLITA DE HOJA TODO EL AÑO paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	618.000	
2	SEMILLAS DE LECHUGA ELBA paquete o sobre de 100 grs como minimo	kilogramos	PAQUETE	1	1.251.450	1.233 84
3	SEMILLAS DE LECHUGA GRAND RAPID paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	1.763.360	1.728 45
4	SEMILLAS DE LOCOTE CASCADURA IKEDA paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	824.000	
5	SEMILLAS DE PIMIENTO FYUCO INTA paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	824.000	
6	SEMILLAS DE PEREJIL LISO COMUN paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	721.000	
7	SEMILLAS DE REPOLLO CHATO DE QUINTAL paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	360.500	
8	SEMILLAS DE REPOLLO CORAZON DE BUEY paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	381.100	
9	SEMILLAS DE REPOLLO SOOSHU paquete o sobre de 10 grs como minimo	gramos	PAQUETE	1	25.750	
10	SEMILLAS DE TOMATE SANTA CRUZ KADA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	824.000	
11	SEMILLAS DE TOMATE RIO GRANDE sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	927.000	
12	SEMILLAS DE TOMATE SANTA ADELIA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	721.000	
13	SEMILLAS DE ZANAHORIA CHANTENAY sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	618.000	
14	SEMILLAS DE ZANAHORIA KURODA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	721.000	
15	SEMILLAS DE ZAPALLO KURURU sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	618.000	
16	SEMILLAS DE REMOLACHA DETROIT sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	721.000	
17	SEMILLAS DE RABANITO ROJO REDONDO sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	391.400	
18	SEMILLAS DE ACELGA PENCA BLANCA sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	515.000	
19	SEMILLAS DE ZAPALLITO DE TRONCO VERDE REDONDO sobre o paquete de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	618.000	

Copyright 2020 - Tte. Vera 2856 e/ Coronel Cabrera y Dr. Caballero. Asunción, Paraguay.

CAMPO AGROPECUARIO MULTIMEDIA

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	San Luis	
1	SEMILLAS DE CEBOLLA BULBO SALTO GRANDE (TARDIO) paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	382.500	
2	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO BAHIA PERIFORME paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	265.200	
3	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO VALENCIANITA paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	382.500	
4	SEMILLAS DE CEBOLLA DE BULBO CRIOLLA IMBUIA paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	840.000	833.56
5	SEMILLAS DE CEBOLLA ANGACO paquete o sobres de 250 grs como minimo hasta 1000 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	872.000	844.33
6	SEMILLAS DE LECHUGA CRESPA ALANA paquete o sobre de 3.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	153.000	
7	SEMILLAS DE MELON SUNRISE paquete o sobre de 10 grs como minimo	kilogramos	PAQUETE	1	86.700	
8	SEMILLAS DE MELON AUTUM WALTS paquete de 10 grs A 30 GR	kilogramos	PAQUETE	1	86.700	
9	SEMILLAS DE PIMIENTO HIBRIDO NATALY paquete o sobre de 2.000 semillas como minmo	unidad de semillas	PAQUETE	1	918.000	
10	SEMILLAS DE PIMIENTO HIBRIDO SANSAO paquete o sobre de 2.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	969.000	
11	SEMILLAS DE SANDIA BARAKA paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	867.000	
12	SEMILLAS DE ZANAHORIA NANTES paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 1000 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	510.000	
13	SEMILLAS DE SANDIA OLIMPIA paquete o sobre de 100 grs como minimo	kilogramos	PAQUETE	1	867.000	
14	SEMILLAS DE SANDIA CRIMSOM SWEET (CONVENCIONAL) paquete o sobre de 250 grs como minimo hasta 500 grs como maximo	kilogramos	PAQUETE	1	357.000	
15	SEMILLAS DE SANDIA CRIMSOM SWEET LEONA paquete o sobre de 100 grs como minimo	kilogramos	PAQUETE	1	867.000	
16	SEMILLAS DE SANDIA INDIANA F1 paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	582.000	572.66
17	SEMILLAS DE SANDIA LA BESTIA F 1 paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	652.000	650.000
18	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO CAPRICORNIO F 1 paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	875.000	859.33
19	SEMILLAS DE TOMATE CARINA paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	734.400	
20	SEMILLAS DE TOMATE EMILY paquete o sobre de 2.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	642.600	
21	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO RAVENA paquete o sobre de 1.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	756.840	
22	SEMILLAS DE TOMATE RED SUN paquete o sobre de 2.000 semillas como minimo	unidad de semillas	PAQUETE	1	1.256.640	
23	SEMILLAS DE MELON GAUCHO paquete de 250gr como mínimo hasta 1000 gr como máximo	unidad de semillas	PAQUETE	1	571.200	550.40
24	SEMILLAS DE MELON ESCRITO paquete de 250gr como mínimo hasta 1000 gr como máximo	unidad de semillas	PAQUETE	1	605.880	577.29
25	SEMILLAS DE TOMATE HIBRIDO BACALAR sobres de	unidad de	PAQUETE	1	[illegible]	[illegible]

Copyright 2020 - Tte. Vera 2856 e/ Coronel Cabrera y Dr. Caballero. Asunción, Paraguay.

CAMPO AGROPECUARIO MULTIMEDIA

ITEM	Descripción	unidad de medida	Presentacion	Cantidad	precio Unitario	
1	SEMILLAS DE ARVEJA CUARENTONA bolsas de 5 kg	kilogramos	BOLSA	1	27.000	
2	SEMILLAS DE MAIZ HIBRIDO F1 bolsa de 20 kg. Minimo	kilogramos	BOLSA	1	82.500	79.917
3	SEMILLAS DE MAIZ HIBRIDO F2 bolsa de 20 kg. Minimo	kilogramos	BOLSA	1	69.500	
4	SEMILLAS DE MAIZ BR 106 bolsa de 20 kg. Minimo	kilogramos	BOLSA	1	12.800	
5	SEMILLAS DE MAIZ MOROTI PORA bolsas de 5 kg como minimo	kilogramos	BOLSA	1	23.500	21.333
6	SEMILLAS DE MAIZ TUPI PYTA bolsas de 1 kg a 5 kg	kilogramos	BOLSA	1	11.800	
7	SEMILLAS DE MANI COLORADO bolsas de 1 kg a 5 kg	kilogramos	BOLSA	1	21.850	
8	SEMILLAS DE POROTO COLORADO bolsas de 5 kg como minimo	kilogramos	BOLSA	1	23.000	

CONTRATO MAG Nº 12 /2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 04/2018
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA PARA EL MAG" ID N° 347.815

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. LUIS ROBERTO GNEITING DICHTIAR** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 8961 de fecha 18 de mayo de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.006.239, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **ALFI IMPORTACIONES** con RUC N° 2352905-9 domiciliada en Chololó entre Ingavi y Capitán Rivas de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la Señora **ALMA ORIHUELA** con C.I. N° 2.352.905, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA PARA EL MAG**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA PARA EL MAG

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta licitación se hallan prevista en la partida 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"; Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018. Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 347.815

ALFI - IMPORTACIONES de Alma Orihuela

CONTRATO MAG Nº 12 /2018

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional MAG Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA PARA EL MAG"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 662 de fecha 18 de mayo de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10151527-999	Semilla de papa	PAPASUD	ARGENTINA	Kilogramos	BOLSA	1	114.700	8.700	997.890.000
								TOTAL ADJUDICADO	997.890.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 997.890.000 (guaraníes novecientos noventa y siete millones ochocientos noventa mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ALFI - IMPORTACIONES de Alma Orihuela

MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 12 /2018

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y formas establecidos en la Sección III – Punto 2 del Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Agricultura Familiar (DAAF), dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o ampliados por cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

Alma Orihuela
de Alma Orihuela

CONTRATO MAG Nº 12 /2018

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 14 días del mes de junio de 2018

ALFI IMPORTACIONES de Alma Orihuela

SEÑORA ALMA ORIHUELA
POR EL PROVEEDOR

Dr. Vet. LUIS ROBERTO GNEITING DICHTIAR
MINISTRO- POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY